



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 068-2015-P-SBCH

Chiclayo, 11 de Junio del 2015



**VISTO**, El Memorándum N° 180-2015-G-SBCH, remitido por la Gerencia de fecha 11 de Junio del 2015, sobre Conformación del Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección relacionados con la Ejecución de Obras para el Ejercicio 2015, según lo establece el Artículo N° 24 del Capítulo II, del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; y,

### CONSIDERANDO:



Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública.

Que, mediante Memorándum N° 180-2015-G-SBCH, de Fecha, fecha 11 de Junio del 2015, la Gerencia, solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar la Resolución de Presidencia correspondiente, referente a la Conformación del Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección relacionados con la Ejecución de Obras para el Ejercicio 2015, según lo establece el Artículo N° 24 del Capítulo II, del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.



Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCH/A, y dispositivos vigentes:

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

12 JUN 2015

Giovana Karla Levano Alamo  
FEDATARIA



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección relacionados con la Ejecución de Obras para el Ejercicio 2015, según lo establece el Artículo N° 24 del Capítulo II, del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado., la misma que estará integrada por los siguientes Servidores Públicos:

**TITULARES:**

- |                                  |            |
|----------------------------------|------------|
| CPC. JUAN SIMON BARRERA ESPINOZA | PRESIDENTE |
| ING. JOSÉ ANÍBAL BARRERA BULNES  | MIEMBRO    |
| CPC. AMELIA MURO MONDRAGÓN       | MIEMBRO    |



**SUPLENTES:**

- RRPP. HÉCTOR LORENZO OLAZABAL SOPLOPUCO
- ING. JORGE ANTONIO REINOSO SAMAMÉ
- SR. WALBERTO FLORES AQUINO



**ARTICULO SEGUNDO - DISPONER**, que, se notifique la presente Resolución a las Oficinas Administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
  
 Dra. Rosario Yandabegui León  
 PRESIDENTA

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
 CERTIFICO:  
 Es copia Fiel del Original que tengo  
 a la Vista.  
 12 JUN 2015  
 Giovana Karla Levano Alamo  
 FEDATARIA